



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0385-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 27 de setiembre de 2022

-1-

VISTOS: El Informe N° 066-2022-UPPM-OPP-UNAJMA, de fecha 20 de setiembre de 2022; el Informe N° 723-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 21 de setiembre de 2022; la Opinión Legal N° 237-2022-UNAJMA-OAJ/lmm, de fecha 23 de setiembre de 2022; el Informe N° 0737-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 23 de setiembre de 2022; el Acuerdo N° 02-2022-CO-UNAJMA, de fecha 27 de setiembre de 2022, de la Décimo Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *"Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2022-SA, en su Artículo 1° prorroga la declaratoria de emergencia sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA, a partir del 29 de agosto de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 118-2022-PCM, en su Artículo 1 prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, Decreto Supremo N° 092-2022-PCM y Decreto Supremo N° 108-2022-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 1 de octubre de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Informe N° 066-2022-UPPM-OPP-UNAJMA, de fecha 20 de setiembre de 2022, la CPC. Hayde Cansaya Flores, Especialista en Racionalización de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, en la CONCLUSIÓN y ANÁLISIS del referido informe, lo siguiente:

"II. ANÁLISIS

- 1.1. Conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, artículo 8° Autonomía universitaria, Dice: Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0385-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 27 de setiembre de 2022

-2-

- 1.2. Según Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, de fecha 23/03/2018, Que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.
- 1.3. Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos artículo 44° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.4. Mediante Resolución N° 160-2020-DIGA-UNAJMA, Designan a la suscrita como responsable de la administración de usuario SUT. Así mismo el equipo de trabajo para la implementación del Sistema Único de Trámite - SUT de la Universidad Nacional José María Arguedas, integrado de la siguiente manera:
Registrador Legal: Abog. Marilú Gutiérrez Ramírez
Registrador de Procesos: Ing. Marusia Rodas Vergara
Registrador de Costos: Lic. Medalit Villegas Casaverde
- 1.5. En consecuencia y en cumplimiento a la normatividad, habiéndose procesado las modificaciones e incorporaciones solicitadas por las áreas usuarias en el Aplicativo del Sistema único de Trámite - SUT, se cumple con elevar los Formatos del Sistema Único de Trámite - SUT para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo.

III. CONCLUSIÓN

- 3.1. El SUT es una aplicación web que, en líneas generales, permite la elaboración simplificada y estandarizada del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA). También, sirve de repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de todas las entidades de la administración pública, el cual es de libre acceso para la ciudadanía. El SUT cuenta con todas las herramientas necesarias para la elaboración, aprobación y publicación del TUPA en el repositorio oficial de trámites.
- 3.2. Habiéndose procesado las modificaciones e incorporaciones solicitadas por las áreas usuarias en el Aplicativo del Sistema único de Trámite - SUT, en cumplimiento a la normatividad se cumple con elevar los Formatos del Sistema Único de Trámite - SUT. Así mismo solicitar su aprobación mediante acto resolutivo.”;

Que, mediante Informe N° 723-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 21 de setiembre de 2022, el Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Lorenzo Mariluz Martínez, la opinión legal respecto a las modificaciones e incorporaciones en el Sistema único de Trámite – SUT, realizado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a solicitud de las áreas usuarias;

Que, en la Opinión Legal N° 237-2022-UNAJMA-OAJ/Imm, de fecha 23 de setiembre de 2022, dirigido al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, donde el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Lorenzo Mariluz Martínez, consigna en la CONCLUSIÓN de la referida Opinión Legal, lo siguiente:

“ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO:

(..)

Que, mediante Informe N° 067-2022-UPPM-OPP-UNAJMA la Especialista en Racionamiento de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, asevera que mediante Resolución N° 160-2020-DIGA-UNAJMA, designa a la suscrita como responsable de la administración del usuario SUT, asimismo el equipo de trabajo para la implementación del Sistema Único de Trámite - SUT- de la Universidad Nacional José María Arguedas, integrado por la Abog. Marilu Gutiérrez Ramírez, Ing. Marusia Rodas Vergara y la Lic. Medalit Villegas Casaverde; en cumplimiento a ello y a la normatividad se ha procesado las modificaciones e incorporaciones solicitadas por las áreas usuarias en el Aplicativo del Sistema Único de Trámite - SUT se cumple con elevar los Formatos del Sistema Único de Trámite - SUT para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, el artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece la obligación de todas las entidades públicas de elaborar, aprobar o gestionar la aprobación de su respectivo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), cuyo contenido comprende todos los procedimientos de iniciativa de parte que cuenten con respaldo legal y sean requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos, así como la descripción clara y taxativa de todos los requisitos para su realización, entre otras condiciones, que otorgan predictibilidad a los administrados para su adecuada tramitación;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0385-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 27 de setiembre de 2022

-3-

Que, en el numeral 44.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Dispone que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo, en ese orden de ideas todas las modificaciones al TUPA de las Instituciones públicas, deben ser aprobadas por resolución del titular. Asimismo, para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo Portal Institucional de la entidad. La publicación en los medios previstos en el presente numeral se realiza de forma gratuita.

Que, conforme lo dispone el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Comisión Organizadora es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno. Teniendo en cuenta este antecedente, y siendo una de las facultades de la Comisión Organizadora la de aprobar reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa.

Que, en ese orden de ideas, la aprobación de la modificación e incorporación de procedimiento administrativo tupa, el registro y actualización de la información en el SUT es de obligatorio cumplimiento para cada una de las entidades de la administración pública. El registro y actualización de la información se realiza accediendo al portal del SUT, por lo que se hace necesario, a efectos de mantener actualizado el TUPA, se apruebe mediante acto resolutorio la MODIFICACION E INCORPORACION DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL TUPA.”;

Que, en la Opinión Legal N° 237-2022-UNAJMA-OAJ/Imm, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA lo siguiente: “Que, se **APRUEBE** la **MODIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL TUPA**, en sesión de Comisión Organizadora y posterior Resolución.”;

Que, mediante Informe N° 0737-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 23 de setiembre de 2022, el Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggertus Neil De la Cruz Marcos, los actuados de la modificación e incorporación de procedimiento administrativo en el TUPA, realizado por la Especialista en Racionalización de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en cumplimiento a la normatividad a solicitud de las áreas usuarias, con opinión legal favorable; para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, por Acuerdo N° 02-2022-CO-UNAJMA, de fecha 27 de setiembre de 2022, de la Décimo Sexta Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la modificación e incorporación del procedimiento administrativo del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Universidad Nacional José María Arguedas, presentada por la Especialista en Racionalización de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en los procedimientos indicados en la parte resolutoria;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la modificación e incorporación del procedimiento administrativo del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Universidad Nacional José María Arguedas, presentada por la Especialista en Racionalización de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en los procedimientos que a continuación se indican:

- Oficina de Registros Académicos, procedimientos con Código: PA8300EB33, PA830050F9
- Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, procedimiento con Código: PA83001F45
- Centro de Idiomas, procedimientos con Código: PA8300F62D, PA83004A6C, PA8300C28E, PA8300924D, PA8300BA85, PA83001196, PA83004FDC





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0385-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 27 de setiembre de 2022

-4-

- Instituto de Informática, procedimientos con Código: PA8300A064, PA83002F0E, PA8300B965, PA83001C59, PA8300E9DB
- Escuela Profesional, procedimiento con Código: PA8300D50C

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General de la Universidad la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano conforme a los numerales 43.2 y 43.3 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación del TUPA en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (PSCE).

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Sistemas de Información su publicación en el Portal Institucional de la Universidad Nacional José María Arguedas.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR el Proyecto de actualización del TUPA aprobado por esta instancia al MINEDU para sus acciones conforme a Ley.

ARTÍCULO SEXTO: TRANSCRIBIR la presente Resolución a las dependencias e instancias correspondientes de la Universidad para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Ruggierth Neil De la Cruz Marcos
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Elva Chiquiza Ortega
SECRETARÍA GENERAL



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MATRICULA REGULAR ESCALA B ESTUDIANTES DESAPROBADOS: POR ASIGNATURA "

Código: PA8300EB33

Descripción del procedimiento

MATRICULA REGULAR ESCALA B ESTUDIANTES DESAPROBADOS: POR ASIGNATURA

Requisitos

1.- Recibo de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: SEDES DE LA ENTIDAD
Atención Virtual: <https://tramite-unajma.netlify.app/>

Pago por derecho de tramitación

por (1) asignatura por crédito
Monto - S/ 2.00

por (2) asignaturas por crédito
Monto - S/ 4.00

por (3) asignaturas por crédito
Monto - S/ 8.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

CENTRAL

Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO : CENTRAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

OFICINA DE REGISTROS ACADÉMICOS

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 083-422176
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	JEFE - OFICINA DE REGISTROS ACADÉMICOS	PRESIDENTE -- PRESIDENCIA
Plazo máximo de presentación	1 días hábiles	1 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	3 días hábiles	5 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
97 y 99	LEY UNIVERSITARIA	Ley	30220	

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MATRÍCULA REGULAR "

Código: PA830050F9

Descripción del procedimiento

MATRÍCULA REGULAR

Requisitos

- 1.- Ficha de Pre-Matrícula
- 2.- Recibo de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: SEDES DE LA ENTIDAD
Atención Virtual: <https://tramite-unajma.netlify.app/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 20.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

SEDE SANTA ROSA	Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00.
SEDE TOTORAL	Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00.
SEDE CCOYAHUACHO	Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00.
CENTRAL	Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO : SEDE SANTA ROSA, SEDE TOTORAL, SEDE CCOYAHUACHO, CENTRAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

OFICINA DE REGISTROS ACADÉMICOS

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 083-422176
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	JEFE - OFICINA DE REGISTROS ACADÉMICOS	PRESIDENTE - PRESIDENCIA
Plazo máximo de presentación	1 días hábiles	1 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	3 días hábiles	5 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
97 y 99	LEY UNIVERSITARIA	Ley	30220	

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CERTIFICADO DE HABER REALIZADO PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA"

Código: PA83001F45

Descripción del procedimiento

CERTIFICADO DE HABER REALIZADO PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Requisitos

- 1.- Solicitud
- 2.- Recibo de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: SEDES DE LA ENTIDAD
Atención Virtual: <https://tramite-unajma.netlify.app/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 5.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

3 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

SEDE CCOYAHUACHO

Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO : SEDE CCOYAHUACHO

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 083-422176
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR - DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	PRESIDENTE - PRESIDENCIA
Plazo máximo de presentación	1 días hábiles	1 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	3 días hábiles	5 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

37

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
8 y 124	LEY UNIVERSITARIA	Ley	30220	

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CERTIFICADO DE ESTUDIOS "

Código: PA8300F62D

Descripción del procedimiento

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Jefe de Centro de Idiomas
- 2.- Documento que acredite ser Alumno
- 3.- Recibo de Pago
- 4.- 02 fotografías

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: SEDES DE LA ENTIDAD
Atención Virtual: <https://tramite-unajma.netlify.app/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 25.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

3 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

SEDE TOTAL

Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO : SEDE TOTAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

CENTRO DE IDIOMAS

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 083-422176
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	JEFE - CENTRO DE IDIOMAS	PRESIDENTE - PRESIDENCIA
Plazo máximo de presentación	1 días hábiles	1 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	3 días hábiles	5 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
8 y 54	LEY UNIVERSITARIA	Ley	30220	

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"EXAMEN DE SELECCIÓN Y/O UBICACIÓN "

Código: PA83004A6C

Descripción del procedimiento

EXAMEN DE SELECCIÓN Y/O UBICACIÓN

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Jefe de Centro de Idiomas
- 2.- Copia legalizada de certificado de estudios
- 3.- Recibo de Pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: SEDES DE LA ENTIDAD
Atención Virtual: <https://tramite-unajma.netlify.app/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 25.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

SEDE TOTAL

Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO : SEDE TOTAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

CENTRO DE IDIOMAS

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 083-422176
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	JEFE - CENTRO DE IDIOMAS	PRESIDENTE - PRESIDENCIA
Plazo máximo de presentación	1 días hábiles	1 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	3 días hábiles	5 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
8 y 54	LEY UNIVERSITARIA	Ley	30220	

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONSTANCIA DE ESTUDIOS"

Código: PA8300C28E

Descripción del procedimiento

CONSTANCIA DE ESTUDIOS

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Jefe de Centro de Idiomas
- 2.- Documento que acredite ser Alumno
- 3.- Recibo de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: SEDES DE LA ENTIDAD
Atención Virtual: <https://tramite-unajma.netlify.app/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 10.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

3 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

SEDE TOTORAL

Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO : SEDE TOTORAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

CENTRO DE IDIOMAS

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 083-422176
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	JEFE - CENTRO DE IDIOMAS	PRESIDENTE - PRESIDENCIA
Plazo máximo de presentación	1 días hábiles	1 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	3 días hábiles	5 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
8 y 54	LEY UNIVERSITARIA	Ley	30220	

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DERECHO DE EXAMEN DE SUFICIENCIA Y CERTIFICACIÓN PARA INGLES - PORTUGUES "

Código: PA8300924D

Descripción del procedimiento

DERECHO DE EXAMEN DE SUFICIENCIA Y CERTIFICACIÓN PARA INGLES - PORTUGUES

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Jefe de Centro de Idiomas
- 2.- Copia legalizada de certificado de estudios
- 3.- Recibo de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: SEDES DE LA ENTIDAD
Atención Virtual: <https://tramite-unajma.netlify.app/>

Pago por derecho de tramitación

- NIVEL BÁSICO: Docentes, Activos. UNAJMA y Est. UNSAAC
Monto - S/ 327.00
- NIVEL BÁSICO: Estudiantes externos y otros
Monto - S/ 375.00
- NIVEL INTERMEDIO: Docentes, Activos. UNAJMA y Est. UNSAAC
Monto - S/ 421.00
- NIVEL INTERMEDIO: Estudiantes de la UNAJMA
Monto - S/ 417.00
- NIVEL INTERMEDIO: Estudiantes Externos y otros
Monto - S/ 485.00
- NIVEL AVANZADO: Docentes, Activos. UNAJMA y Est. UNSAAC
Monto - S/ 565.00
- NIVEL AVANZADO: Estudiantes de la UNAJMA
Monto - S/ 561.00
- NIVEL AVANZADO: Estudiantes Externos y otros
Monto - S/ 661.00
- NIVEL BÁSICO: Estudiantes de la UNAJMA
Monto - S/ 323.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

SEDE TOTORAL

Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO : SEDE TOTORAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

CENTRO DE IDIOMAS

Teléfono: 083-422176
 Anexo: -
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	JEFE - CENTRO DE IDIOMAS	PRESIDENTE - PRESIDENCIA
Plazo máximo de presentación	1 días hábiles	1 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	3 días hábiles	5 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
8 y 54	LEY UNIVERSITARIA	Ley	30220	

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DERECHO DE EXAMEN DE SUFICIENCIA Y CERTIFICACIÓN PARA QUECHUA

Código: PA8300BA85

Descripción del procedimiento

DERECHO DE EXAMEN DE SUFICIENCIA Y CERTIFICACIÓN PARA QUECHUA

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Jefe de Centro de Idiomas
- 2.- Copia legalizada de certificado de estudios
- 3.- Recibo de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: SEDES DE LA ENTIDAD
Atención Virtual: <https://tramite-unajma.netlify.app/>

Pago por derecho de tramitación

NIVEL BÁSICO: Docentes, Activos. UNAJMA y Est. UNSAAC
Monto - S/ 141.00

NIVEL BÁSICO: Estudiantes de la UNAJMA
Monto - S/ 137.00

NIVEL BÁSICO: Estudiantes externos y otros
Monto - S/ 165.00

NIVEL INTERMEDIO: Docentes, Activos. UNAJMA y Est. UNSAAC
Monto - S/ 141.00

NIVEL INTERMEDIO: Estudiantes de la UNAJMA
Monto - S/ 137.00

NIVEL INTERMEDIO: Estudiantes externos y otros
Monto - S/ 165.00

NIVEL AVANZADO: Docentes, Activos. UNAJMA y Est. UNSAAC
Monto - S/ 141.00

NIVEL AVANZADO: Estudiantes de la UNAJMA
Monto - S/ 137.00

NIVEL AVANZADO: Estudiantes Externos y otros
Monto - S/ 165.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

SEDE TOTAL

Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO : SEDE TOTAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

CENTRO DE IDIOMAS

Teléfono: 083-422176
 Anexo: -
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	JEFE - CENTRO DE IDIOMAS	PRESIDENTE - PRESIDENCIA
Plazo máximo de presentación	1 días hábiles	1 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	3 días hábiles	5 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
8 y 54	LEY UNIVERSITARIA	Ley	30220	

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DERECHO DE ENSEÑANZA"

Código: PA83001196

Descripción del procedimiento

DERECHO DE ENSEÑANZA

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al jefe de CEID
- 2.- Recibo de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: SEDES DE LA ENTIDAD
Atención Virtual: <https://tramite-unajma.netlify.app/>

Pago por derecho de tramitación

Estudiantes y Bachilleres de la UNAJMA: Matrícula
Monto - S/ 125.00

Público en General y Maestrías: Matrícula
Monto - S/ 145.00

Para los niños de 08 a 12 años de edad: Matrícula
Monto - S/ 110.00

Docentes, Activos UNAJMA y Est. UNSAAC: Matrícula
Monto - S/ 130.00

Escolares de 13 a 17 años de edad: Matrícula
Monto - S/ 110.00

Para estudiantes de otras Universidad e institutos superiores : Matrícula
Monto - S/ 145.00

Para hijos de trabajadores de la UNAJMA : Matrícula
Monto - S/ 110.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Moneda soles Caja Sede Central

Plazo de atención

3 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

SEDE TOTORAL

Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO : SEDE TOTORAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

CENTRO DE IDIOMAS

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 083-422176
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

Autoridad competente	JEFE - CENTRO DE IDIOMAS	PRESIDENTE - PRESIDENCIA
Plazo máximo de presentación	1 días hábiles	1 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	3 días hábiles	5 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
8 y 54	LEY UNIVERSITARIA	Ley	30220	

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LIBROS DE INGLES "

Código: PA83004FDC

Descripción del procedimiento

LIBROS DE INGLES

Requisitos

1.- Recibo de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: SEDES DE LA ENTIDAD
Atención Virtual: <https://tramite-unajma.netlify.app/>

Pago por derecho de tramitación

English ID Starter (libro +Workbook incorporado)2.1 Matrícula
Monto - S/ 25.00

English ID 1 (Libro de estudiantes con código de acceso+libro de tareas con audio-CD)2.2 1° Pensión de enseñanza
Monto - S/ 25.00

English ID 2 (Libro de estudiantes con código de acceso+libro de tareas con audio-CD)2.1 Matrícula
Monto - S/ 25.00

English ID 3 (Libro de estudiantes con código de acceso+libro de tareas con audio-CD)2.2 Pensión de enseñanza
Monto - S/ 25.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Moneda soles Caja Sede Central

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

SEDE TOTORAL

Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO : SEDE TOTORAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

CENTRO DE IDIOMAS

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 083-422176
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	JEFE - CENTRO DE IDIOMAS	PRESIDENTE - PRESIDENCIA
Plazo máximo de presentación	1 días hábiles	1 días hábiles
Plazo máximo de	3 días hábiles	5 días hábiles

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
8 y 54	LEY UNIVERSITARIA	Ley	30220	

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DERECHO DE ENSEÑANZA MODULO OFIMATICA "

Código: PA8300A064

Descripción del procedimiento

DERECHO DE ENSEÑANZA MODULO OFIMATICA (DIRIGIDO A ESTUDIANTES, DOCENTES, ADMINISTRATIVOS O HIJO DE TRABAJADORES DE LA UNAJMA)

Requisitos

1.- Recibo de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Central
Atención Virtual: <https://tramite-unajma.netlify.app/>

Pago por derecho de tramitación

DIRIGIDO A ESTUDIANTES, DOCENTES, ADMINISTRATIVOS O HIJO DE TRABAJADORES DE LA UNAJMA
Monto - S/ 180.00

DIRIGIDO A PERSONAS EXTERNAS
Monto - S/ 200.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Moneda soles en Caja Sede Central

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

SEDE TOTORAL	Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00.
SEDE CCOYAHUACHO	Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00.
CENTRAL	Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00.
SEDE SANTA ROSA	Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO : CENTRAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

INSTITUTO DE INFORMÁTICA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 083-422176
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE INSTITUTO DE INFORMÁTICA - INSTITUTO DE INFORMÁTICA	PRESIDENCIA - PRESIDENCIA
Plazo máximo de presentación	1 días hábiles	1 días hábiles
Plazo máximo de	3 días hábiles	5 días hábiles

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
54	Ley Universitaria	Ley	30220	

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DERECHO DE ENSEÑANZA MODULO SIGA "

Código: PA83002F0E

Descripción del procedimiento

DERECHO DE ENSEÑANZA MODULO SIGA (DIRIGIDO A ESTUDIANTES, DOCENTES, ADMINISTRATIVOS O HIJO DE TRABAJADORES DE LA UNAJMA)

Requisitos

1.- Recibo de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Central
Atención Virtual: <https://tramite-unajma.netlify.app/>

Pago por derecho de tramitación

Dirigido a Estudiantes, Docentes, Administrativos o Hijo de Trabajadores de la UNAJMA
Monto - S/ 160.00
Dirigido a personas externas
Monto - S/ 180.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Moneda soles en Caja Sede Central

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

SEDE TOTORAL	Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00.
SEDE SANTA ROSA	Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00.
CENTRAL	Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00.
SEDE CCOYAHUACHO	Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO : CENTRAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

INSTITUTO DE INFORMÁTICA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 083422176
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE INSTITUTO DE INFORMÁTICA - INSTITUTO DE INFORMÁTICA	PRESIDENCIA - PRESIDENCIA
Plazo máximo de presentación	1 días hábiles	1 días hábiles
Plazo máximo de	3 días hábiles	5 días hábiles

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
54	Ley Universitaria	Ley	30220	

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DERECHO DE ENSEÑANZA MODULO SIAF"

Código: PA8300B965

Descripción del procedimiento

DERECHO DE ENSEÑANZA MODULO SIAF (DIRIGIDO A ESTUDIANTES, DOCENTES, ADMINISTRATIVOS O HIJOS DE TRABAJADORES DE LA UNAJMA)

Requisitos

1.- Recibo de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Central
Atención Virtual: <https://tramite-unajma.netlify.app/>

Pago por derecho de tramitación

Dirigido a Estudiantes, Docentes, Administrativos o Hijos de Trabajadores de la UNAJMA
Monto - S/ 160.00

Dirigido a personas externas
Monto - S/ 180.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Moneda soles en Caja Sede Central

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

SEDE SANTA ROSA	Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00.
SEDE TOTORAL	Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00.
SEDE CCOYAHUACHO	Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00.
CENTRAL	Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO : CENTRAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

INSTITUTO DE INFORMÁTICA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 083422176
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE INSTITUTO DE INFORMÁTICA - INSTITUTO DE INFORMÁTICA	PRESIDENCIA - PRESIDENCIA
Plazo máximo de presentación	1 días hábiles	1 días hábiles
Plazo máximo de	3 días hábiles	5 días hábiles

28

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
54	Ley Universitaria	Ley	30220	

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DERECHO DE ENSEÑANZA MODULO SPSS"

Código: PA83001C59

Descripción del procedimiento

DERECHO DE ENSEÑANZA MODULO SPSS (DIRIGIDO A ESTUDIANTES, DOCENTES, ADMINISTRATIVOS O HIJO DE TRABAJADORES DE LA UNAJMA)

Requisitos

1.- Recibo de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial:
Atención Virtual: <https://tramite-unajma.netlify.app/>

Pago por derecho de tramitación

Dirigido a Estudiantes, Docentes, Administrativos o Hijo de Trabajadores de la UNAJMA
Monto - S/ 130.00

Dirigido a personas externas
Monto - S/ 150.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Moneda soles en Caja sede Central

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

SEDE TOTORAL	Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00.
SEDE CCOYAHUACHO	Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00.
CENTRAL	Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00.
SEDE SANTA ROSA	Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO : CENTRAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

INSTITUTO DE INFORMÁTICA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 083-422176
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE INSTITUTO DE INFORMÁTICA - INSTITUTO DE INFORMÁTICA	PRESIDENCIA - PRESIDENCIA
Plazo máximo de presentación	1 días hábiles	1 días hábiles
Plazo máximo de	3 días hábiles	5 días hábiles

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
54	Ley Universitaria	Ley	30220	

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DERECHO DE ENSEÑANZA MODULO SEACE (DIRIGIDO A PÚBLICO EN GENERAL)"

Código: PA8300E9DB

Descripción del procedimiento

DERECHO DE ENSEÑANZA MODULO SEACE (DIRIGIDO A PÚBLICO EN GENERAL)

Requisitos

1.- Recibo de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la entidad
Atención Virtual: <https://tramite-unajma.netlify.app/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 100.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Moneda soles en Caja Sede Central

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

SEDE TOTORAL	Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00.
SEDE CCOYAHUACHO	Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00.
CENTRAL	Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00.
SEDE SANTA ROSA	Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO : CENTRAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

INSTITUTO DE INFORMÁTICA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 083-422176
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE INSTITUTO DE INFORMÁTICA - INSTITUTO DE INFORMÁTICA	PRESIDENCIA - PRESIDENCIA
Plazo máximo de presentación	1 días hábiles	1 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	3 días hábiles	5 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
54	Ley Universitaria	Ley	30220	

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONSTANCIA DE ORDEN DE MÉRITO (SEMESTRAL O ACUMULADO)"

Código: PA8300D50C

Descripción del procedimiento

CONSTANCIA DE ORDEN DE MÉRITO (SEMESTRAL O ACUMULADO)

Requisitos

- 1.- Solicitud
- 2.- Recibo de Pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la entidad
Atención Virtual: <https://tramite-unajma.netlify.app/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 10.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Moneda soles en Caja Sede Central

Plazo de atención

3 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

SEDE TOTORAL	Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00.
CENTRAL	Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00.
SEDE CCOYAHUACHO	Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00.
SEDE SANTA ROSA	Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO : SEDE CCOYAHUACHO, SEDE SANTA ROSA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

ESCUELA PROFESIONAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 083-422176
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE ESCUELA PROFESIONAL - ESCUELA PROFESIONAL	PRESIDENCIA - PRESIDENCIA
Plazo máximo de presentación	1 días hábiles	1 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	3 días hábiles	5 días hábiles

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
44 y 45	Ley Universitaria	Ley	30220	